

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 22 de enero de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 23 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	ALMACEN JAVEGA SAS Y ALBERTO VELÁSQUEZ SALDARRIAGA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00083 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de ALMACEN JAVEGA SAS Y ALBERTO VELÁSQUEZ SALDARRIAGA, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante **BANCOLOMBIA SA.**, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.
- 2. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada **ALMACEN JAVEGA SAS**, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.
- 3. INTEGRARÁ** la demanda en un solo escrito, dirigida a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIAD DE MEDELLÍN o en su defecto al

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
atendiendo los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del
artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por
BANCO DE BOGOTA S.A, en contra de **BEATRIZ ELNA ARISTIZABAL**
MONTOYA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que
subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6a7aaeeda52eb1c08d283221f898f9514e215710be5b0eec49e
c13bf55cbdae

Documento generado en 23/02/2021 12:05:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 032 (E)** Hoy **24 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario